

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO. 7

## MIRANDO A LA VIDA

POR J. SALVADOR ARTIGA

Lloraba el Maestro. Lloraba porque se le había marchado el discípulo mejor; aquel niño espigado y de ojos pardos que él puso en vía de habilidades y de ganancias. Y lloraba porque se fué sin despedirse, para tomar un empleo de aprendiz en la capital. En el Maestro hubo una entrega de sus afectos que el alumno preferido pagaba con los suspiros; y la preferencia no mortificaba a los demás niños de la Escuela porque se daba en triste circunstancia de que *Turo* era huérfano de padre y madre. Justo resultaba, por tanto, que las más caras distinciones se fueran con el pobre muchacho, y merecido a la vez porque *Turo* sabía de zalamerías lo bastante para ser el primero en todo: listo y bueno son condiciones que, en juego feliz, producen un rendimiento meritorio.

Se marchó *Turo*, y se notaba su ausencia. Variase que sin la presencia suya salía quebrantado el ritmo de las lecciones en curso, hasta que llegó a ser alivio y satisfacción del anciano Maestro y tanto en ayuda y ejemplo donde aprendían sus compañeros de clase. La Escuela se resintió durante unos días, acostumbrada a la vivaz concurrencia del huerfanito, que llevaba consigo el suave ejemplo de la simpatía, agrado de cuantos le miraban. Así el Maestro—un corazón—se entregó al niño y... *Turo* por una cosa, *Turo* por otra, *Turo* era una predilección fuerte. Lloró, y en el llanto del preceptor el decir de un sentimiento que pertenece, más o menos exaltado, a todos los Maestros. A los que son de veras. Llorar. Se llora por el que se va, y también por el que no aprende, por el que trae el aire de alguna ingratitud, por los que no acuden al empeño del buen camino y por cuantos se malogran después... Se llora cuando surge de lo íntimo el brío

del favor que se quiere para los demás y, en cambio, no vuelve a uno la cantidad proporcionada del bien que repartimos y que esperamos en recompensa.

*Turo* no se despidió. El caso es una costumbre de sabor áspero y que, aquí y allá, y en todas partes, cuenta una desconsideración más. Pero en *Turo*, una excepción mayor, extrañaba esto mucho: él que se llevó en prenda los cariños de toda la Escuela no podía ser negación y burla ya que por algo, por algo, labró la ventura de su ejemplaridad, flor de consuelo y de enseñanza. Y un día...

Un día discurría ordenada la tarea escolar: rumoreo de enjambre que se afana, y la figura venerable del educador allí en plena devoción cara al interés de una resultante de prosperidad... Llegaba de fuera el hálito aromado de la huerta; una palmera, con la promesa de unos racimos verdes, subía a ras de un ventanal la risa de su simbolismo, y enfrente la pincelada del mar que indicaba una ruta sin fin... «¿Se puede pasar?»—apuntó una voz. Luego el cartero entró siendo portador de una misiva y de un sobre con valores declarados. Allí el espíritu de *Turo* con el envío de la primera mesada de su trabajo, para que el Maestro la aplicara como quisiera en provecho de la Escuela que le dió saber y le dió alas... El momento fué de alborozo, y unánime la expansión de una alabanza. «¡Viva *Turo!*»—llegó a exclamar un rapaz.

Y el viejo Profesor, todo emoción, buscó el abrigo de un cuarto interior para lloriquear de nuevo, ganado ahora por una subida alegría.

(Alicante.)

# SECCION LEGISLATIVA

## LOS DISTRITOS ESCOLARES

Sigue siendo materia propicia para reclamaciones y recursos de alzada la determinación legal del censo de población que corresponde a muchas de las localidades, cuyas Escuelas anuncia como vacantes la *Gaceta*, para su provisión por los diversos turnos señalados en el Estatuto.

Parece, a primera vista, que el censo de población de una localidad es algo exacto e indiscutible durante el plazo de vigencia del censo oficial de España, trabajo estadístico cada vez más perfecto y acabado; pero esto, como otras muchas cosas exactas e indiscutibles *a priori*, se complica después con determinaciones y aclaraciones insospechadas, y, desde luego, justas, que producen, al fin, desagradables sorpresas a los interesados. Así, una localidad, cuyo censo oficial no pasa de 500 habitantes, aparece anunciada para su provisión, con toda justicia, entre Maestros del Escalafón primero; y así, también, localidades con 20.000 ó 30.000 habitantes se descomponen, a los efectos de la provisión de sus Escuelas, en diferentes grupos con censos muy modestos.

Para desentrañar tan intrincados problemas hay que distinguir perfectamente la localidad y el distrito escolar. La localidad está definida en el artículo 101 del Estatuto, que dice así: «A los fines de la provisión en general y de cambios de Escuelas, se entenderá por localidad la entidad de población con nombre propio, vecindario peculiar y radio urbano independiente de cualquiera otra que integre el mismo Municipio». El origen y explicación del distrito escolar lo encontramos en el artículo 102 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, redactado así: «Los pueblos que no lleguen a 500 habitantes deberán reunirse a otros inmediatos para formar juntos un distrito donde se establezca Escuela elemental completa, siempre que la naturaleza del terreno permita a los niños concurrir a ella cómodamente...»

El claro y terminante concepto de localidad que «a los fines de la provisión» fijó el Estatuto, chocó bien pronto con el de distrito escolar, y como resultado de esta colisión o conflicto legislativo, cayóse en la cuenta de que el censo lógico y que interesa para todos los asuntos de Primera enseñanza es el del distrito escolar, pues de él se de-

duce el número de alumnos matriculados y asistentes, base de todo el trabajo del Maestro, y entre esos alumnos puede haber, por la formación del distrito, niños de distintas localidades. La acción del Maestro, pues, no se limita al pueblo donde está situada la Escuela, sino a todo el distrito escolar.

En atención a estas razones, la Real orden de 24 de septiembre de 1923 dispuso que «para la determinación del censo se tendrá presente el último aprobado, o sea el de 1920, y los diversos núcleos de población agregados, según el Arreglo escolar de 1928». Este es el distrito escolar, fijado por el dicho Arreglo, para todas las provincias y municipios, y modificado después constantemente por los naturales cambios de población y de comunicaciones.

De lo dicho, se deduce que cuando es anunciada una Escuela en la *Gaceta* y se le fija el censo legal que le corresponde, ha de tener en cuenta la Sección, en la mayoría de los casos, más que la localidad misma, el distrito escolar que abarca la acción del Maestro que ha de desempeñar el destino anunciado.

En poblaciones de alguna importancia no suele haber problema, y puede aplicarse sin complicación alguna lo dispuesto en el artículo 101 del Estatuto, al definir el concepto de localidad. Pero cuando se trata de aldeas en regiones de población muy diseminada surge el problema que se resuelve sumando los censos particulares de los distintos núcleos de población que forman un distrito escolar, y la cantidad total es el censo legal que corresponde al destino anunciado... Y puede suceder, y sucede, para dar lugar a lastimosas equivocaciones, que el poblado cabeza de distrito, y con cuyo nombre se anuncia la plaza tenga 300 habitantes, pero que los agregados sumen a esa cifra más de 200, y así, un lugar tan pequeño aparece con más de 500 habitantes.

La creación de Escuelas unitarias o de asistencia mixta puede enredar aún más el caso, y para resolverlo con acierto es preciso saber si dichas creaciones modificaron o no el distrito escolar, ya que éste no tiene hoy el estrecho concepto que le dió la Ley de 1857.

Conocidos todos esos datos por el Maestro, o mejor dicho, bien asesorado éste, ya que ha de tener dificultades grandes para

conocer aquéllos, es cuando puede promoverse una reclamación, y aun sostenerla si es preciso con un recurso, pues los funcionarios de las Secciones administrativas pueden equivocarse como cualquier mortal.

Y para que nada falte, después de obtener los datos necesarios y conocer la legislación que hemos mencionado, debe tenerse en cuenta también el párrafo segundo de la Real orden de 7 de enero de 1927, que dice

así: «Cuando las conveniencias de la enseñanza obliguen a modificar el censo de una localidad o agregar a ella otra u otras que antes constituían grupo o entidad de población independiente, los derechos que emanen de la modificación no surtan efectos para los Maestros hasta nueva provisión de sus Escuelas con ocasión de vacante, la que será anunciada con las modificaciones introducidas».

## EL PROBLEMA DE LAS GRADUADAS

**A los compañeros y compañeras que, bien como Directores, bien como Maestros de Sección, prestan sus servicios en Escuelas graduadas.**

Creemos que nadie podría calificarnos justamente de exagerados si nos atrevíamos a considerar un fracaso la novísima provisión por oposición de algunas Direcciones y Secciones de graduadas. Aun prescindiendo del muchísimo tiempo que necesitan para su tramitación los ejercicios, los pocos aspirantes que se han presentado para algunas (si no recordamos mal, alguna hubo que no fué solicitada por nadie), demuestran el error de la Superioridad al pretender implantar el nuevo sistema. No intentaremos hacer resaltar obstáculos e inconvenientes, que patentes están en la mente de cuantos se han interesado por el asunto. Creemos que en el Ministerio se han percatado también de ello, y no sería de extrañar se idease un nuevo sistema para la provisión de esas plazas. De ahí la razón de estas líneas.

Es evidente que la marcha de una graduada es muy distinta de la de una Escuela unitaria, y que sería mejor disponer para ellas de personal especializado. No es menos cierto también que la actual organización de dichos Centros, unida a la idiosincrasia del Magisterio español, da lugar a una serie de fricciones entre el personal que las sirve, cosas que, a veces, degeneran en verdaderos conflictos. Por esto son muchísimos los Maestros que huyen de las graduadas, prefiriendo las unitarias, y sólo cuando la graduada pertenece a una población de verdadera importancia, vemos competición para obtenerla. En los demás casos, muy al contrario, y así tenemos, no ya Secciones, sino incluso Direcciones, ocupadas por Maestros de los últimamente ingresados.

Reconociendo la primera de las anteriores afirmaciones, en el Estatuto vigente se

dió cierta preferencia para el traslado a Direcciones de graduada a los que acreditaban mayor tiempo de servicio en las mismas, y suponemos también que, a consecuencia de ello, y en vista de la poca inclinación que el Magisterio revelaba hacia las graduadas, se añadía a las preferencias anteriores la de que a los Maestros de Sección se les computaría la mitad de sus servicios como prestados en la Dirección de la Escuela. La adjudicación de la Dirección se consideraba, en cierta manera, como un premio, y no se hacían distinciones entre graduadas de seis o de menos grados. Pero la disposición dando a oposición las Direcciones y la mitad de las Secciones de las graduadas de seis o de más grados, precisamente aquellas en las cuales podríamos encontrar alguna compensación, ha venido a agravar, creemos, nuestro problema.

Por esto, y en vista de la poca viabilidad antes expuesta, del nuevo sistema, hemos pensado dirigirnos al Ministerio, solicitando que el turno especial de traslado a *Direcciones y Secciones de graduadas, de cualquier número de grados*, se ajuste a las condiciones de preferencia siguientes:

1.<sup>a</sup> Pertenecer al primer Escalafón. (Se suprime la condición de ingreso por oposición libre y la de posesión del título Superior o del actual equivalente que señala el artículo 91 del Estatuto. Subsiste la posesión del título Normal o del Superior del plan de 1901, cuando se trate de Regencias.)

2.<sup>a</sup> Mayor antigüedad en Dirección de graduada en la localidad a que pertenece la vacante.

3.<sup>a</sup> Mayor tiempo de servicios en Direc-

ción de graduada, sean o no prestados en la misma Escuela.

4.ª Mayor tiempo de servicios en Sección de graduada, sean o no prestados en la misma Escuela.

5.ª Mayor categoría.

6.ª Mayor antigüedad en la unitaria que desempeña el solicitante.

7.ª Número preferente en el Escalafón.

\* \* \*

Tal vez algún compañero que hoy es Maestro de Sección creerá que con lo antes expuesto se lesiona alguno de sus derechos. Estoy convencido de que, si lo piensa serenamente, comprenderá que no es así.

Pero esta idea mía, que estoy muy lejos de juzgar infalible, nada vale si no cuenta con vuestro apoyo; por esto invito y ruego a cuantos estéis conformes con ella, que os apresuréis a remitirme vuestra adhesión, para redactar la correspondiente instancia y remitirla a la Superioridad, debiendo adver-

tir que si la petición no puede ir avalada por un centenar de firmas, como mínimo, juzgaré descabellado mi propósito, y desistí de llevarlo a cabo.

A todos un cordial saludo de vuestro afectísimo compañero,

M. SUÑER GARROTE

*Nota.*—Las adhesiones a mi nombre, en Puigcerdá (Gerona), antes del 31 de octubre. Deberán venir en tarjeta postal, escuetamente, en esta forma: «Yo, D. Fulano de Tal y Tal, Maestro (o Maestra) Director (o de Sección) de la graduada de niños (niñas) de ... (pueblo) ... (provincia), me adhiero a la petición solicitando que el turno de traslado especial a Direcciones y Secciones de graduada se ajuste a las condiciones de preferencia siguientes: (copiar las antes expuestas, 1.ª a la 7.ª). Fecha, firma y sello de la Escuela.»

Puigcerdá (Gerona).

## REGISTRO ESCOLAR SOLANA

DE MATRÍCULA, ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACIÓN, CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA

Este Registro está trazado sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera, que el mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación. Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso.

El Registro Solana da cada mes la lista de faltas de asistencia de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias o enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

El Registro Solana contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorándum para anotar cuanto interesa a la Escuela, etcétera, etc. *Empieza en septiembre* y se acomoda a la duración del curso.

El Registro Solana permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa a la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

El Registro Solana es el más sencillo y el más barato de todos, pues comprende cinco Registros, por el precio que cuestan los más baratos Registros de asistencia, sólo de asistencia, que no es más que uno; impreso en buen papel y fuertemente encuadernado, se vende a

Serie A, hasta 70 inscripciones . . . .	4,00 pesetas
— B, — 105 —	4,50 —
— C, — 140 —	5,00 —
— D, — 210 —	6,00 —

# SECCION VARIAS

## DETAILES DE PAZ

«Millones de jóvenes valientes han combatido por las ideas nuevas... Caeremos en deshonra si faltamos a las promesas que les hicimos. Ha de ser deber sub.ime para todos, sin segunda intención particular o de partido, el de ayudar a levantar un mundo nuevo, donde el trabajo reciba su justa recompensa»

(Lloyd George, Mensaje al pueblo inglés, septiembre 1919. De «Qu'est-ce que le Bureau International du Travail?»)

Seguramente que en ningún otro campo ha logrado la Sociedad de Naciones éxitos tan definitivos y firmes como en el del Trabajo.

Los proyectos de convenio y las recomendaciones elaboradas por la Conferencia de la Organización Internacional de aquél han pesado de tal manera sobre las legislaciones nacionales, por ratificados los primeros unas veces, y otras por cuanto, sin comprometer a los Gobiernos, se han dejado éstos influir por el ambiente en su torno creado, que puede afirmarse que en el período transcurrido hasta hoy, desde que en Wáshington se celebrara la primera conferencia en 1919, ha cambiado radicalmente la situación del trabajo y de los trabajadores en el mundo. Tan intenso ha sido este cambio, que en diciembre de 1928 (no tenemos a la vista otros datos oficiales más recientes) el número de proyectos de convenio elaborados ascendía a veintiséis, habiéndose registrado en la Oficina Internacional para esa fecha 333 ratificaciones.

Pero no es solamente la cantidad de trabajo desarrollado lo que interesa a nuestro propósito; tanto o más que ella importa la calidad. Y en tal sentido, queremos presentar en estas líneas unas notas que estimamos muy convenientes, restringiéndolas, desde luego, a algunos proyectos de convenio y a algunas recomendaciones que, por su universalidad, sobresalgan de todas.

La condición de los trabajadores en el mundo venía siendo harto penosa. A merced de los mejores o peores sentimientos de sus patronos, las jornadas que cumplían eran irregulares y siempre de duración excesiva. Puso al mal remedio la primera Confe-

rencia, elaborando el proyecto de convencción, por el que se limitaba el trabajo en los establecimientos industriales a ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales. A la fecha a que se refieren nuestros datos, veinticinco países habían votado leyes en este espíritu, y aun en esta letra inspiradas, o las tenían en curso de elaboración.

De antiguo venía creyéndose que la mujer había de ocuparse exclusivamente de los quehaceres domésticos. Por eso, ni los Gobiernos ni los Parlamentos se cuidaron de legislar sobre el trabajo femenino. Apenas si en este aspecto se había hecho nada antes de la guerra. Pero al incorporarse la mujer a las humanas actividades profesionales ordinarias, hubo de pensarse, sobre todo, en el derecho que la asistía a ser respetada en sus empleos durante el tiempo en que había de llenar la más santa de sus obligaciones: la de madre. Y así, la primera Conferencia forma también el proyecto de convenio en que se dispone que a la mujer se la libre de trabajar en los establecimientos industriales y de comercio durante un período de seis semanas anteriores y otras tantas después de la fecha en que, por certificación facultativa, se calcule que haya de ser la de alumbramiento. Veinte países llevaron a sus leyes este acuerdo.

El empleo de los niños en los trabajos industriales, marítimos y agrícolas vino a constituir un serio abuso. A corregirle tendieron, dejando un margen de tolerancia para los individuos de la familia, la primera Conferencia citada, la de Génova de 1920, y la tercera de Ginebra de 1921. Allí se acordó que la admisión de los niños en los trabajos señalados no se hiciera antes de haber cumplido catorce años, si bien se estableciera una excepción para los trabajos agrícolas, habiendo cuenta que la madurez de las cosechas exige una recolección inmediata y rápida, para la que es necesario emplear el mayor número posible de personas, y que algunas de las tareas a que aquélla obliga no son tan penosas como para que no puedan cumplirlas los menores de esta edad; sin embargo, la excepción se tolera fuera de las horas señaladas para la enseñanza escolar.

Veinticinco países llevaron a su legislación el principio que inspirara el primero y segundo proyectos; a veinte sirvió de norma la idea que en el último se expresara.

Al dolor producido por la muerte o por las heridas, con ocasión de accidentes del trabajo, solían unirse los gastos que la curación del herido ocasionaba, o la penuria a que los familiares se veían sujetos, bien por muerte, ya por imposibilitación del trabajador. Pocos países habían legislado resolviendo este mal. La tercera Conferencia y la séptima de 1925, reunida en Ginebra, como aquella, elaboraron los correspondientes proyectos de convención que merecieron pasar a buen número de legislaciones nacionales.

Pero no vamos a pararnos a considerar uno por uno los trabajos realizados por la Conferencia de la Organización y sus circunstancias anteriores y posteriores. A los límites de un artículo no le es permitida tanta extensión. Una obrera, entre otras de que es autor el corresponsal en España de la Oficina Internacional, «La Organización Internacional del Trabajo y el progreso social», puede llenar este vacío. Sin embargo, antes de terminar, hemos de recordar otros proyectos, siquiera sea enumerándolos: el del paro, estableciendo oficinas públicas de colocación; el del trabajo nocturno de las mujeres, por el que no han de poder ser empleadas desde las diez de la noche hasta las cinco de la mañana; el de igual clase de los niños, que prohíbe trabajar por la noche en la industria a los menores de diez y seis años; el de indemnización de paro en caso de naufragio, por el que el armador o la persona que contrató al marino deberá pagar a éste una indemnización que le permita hacer frente al paro resultante de la pérdida del barco; el relativo a la colocación de los marinos, que resuelve, en parte, la vergüenza de que la colocación de los trabajadores del mar se ejerza con fines lucrativos; el que se refiere a los derechos de asociación y coalición de los obreros agrícolas; el que, con determinadas excepciones, prohíbe el empleo del albayalde en la pintura; el concerniente al descanso semanal en los establecimientos industriales; el que atañe al reconocimiento médico de los niños y jóvenes empleados a bordo de los barcos; el que trata de indemnización por las enfermedades profesionales; el que establece igual trato para los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes del trabajo; el que se ocupa del trabajo nocturno en las panaderías; el relativo a la simplificación de la inspección de los emigrantes a bordo de los barcos; los de contrato de enganche y repatriación de los marinos, y

aquéllos que se refieren al seguro de enfermedad de los trabajadores de la industria y del comercio, de los domésticos y de los agrícolas.

Merecen señalarse algunas recomendaciones. Entre ellas destacan la que aconseja la creación de un servicio público de higiene; la que limita las horas de trabajo en la industria de la pesca y de la navegación interior; la que se refiere a la creación de Estatutos nacionales de marinos; las que se ocupan del desarrollo de la enseñanza técnica agrícola, de los seguros sociales y de los medios de prevenir el paro en agricultura, del alojamiento de los obreros agrícolas; las que tratan de la emigración, inmigración, repatriación y tránsito de los emigrantes; de los principios a que debe atenderse la inspección del trabajo; de los medios conducentes a la mejor utilización de las horas libres de los trabajadores y algunas más.

Dejamos señal en el libro para seguir exponiendo en síntesis reducida la obra llevada a cabo por la Sociedad de Naciones y sus organizaciones autónomas en la cooperación internacional y en el moderno espíritu de universal compenetración que cada día se crece.

CASIMIRO MARTIN



## EXCURSIONES ESCOLARES A BARCELONA Y SEVILLA

Mil seiscientos niños italianos visitan la Exposición de Barcelona. ¡Cuán provechosas enseñanzas habrán recogido en ese viaje instructivo!

Pues bien: cuántos niños españoles, por dificultades económicas, se verán privados de recibir esa preciosa lección intuitiva, no visitando ese Certamen en que los productores del mundo exhiben lo mejor de sus creaciones, en un alarde de superación, y en el que España, bajo su cielo azul, se asoma, desde el balcón de Montjuich, a ese bello anfiteatro europeo que cerca el *mare nostrum* mediterráneo, escenario de tantas civilizaciones florecientes, de tantas luchas históricas, de tantos combates en los que no somos nosotros los que menos lauros conquistamos.

Pero hoy, afortunadamente, en el campo de las exposiciones se baten sólo las armas nobles del trabajo, de la industria, de la producción, de la cultura..., en ese campo de

Y estas cruces las colocaron en los templos, en los re-  
tablos y coronando las altas torres; las llevaron a las ca-  
sas y las pusieron sobre las puertas y en las habitaciones  
y dormitorios; las ostentaron en plazas, calles, caminos y  
sitios públicos. Todas las clases del cristianismo se ador-  
naron con la Cruz e hicieron un punto de honor el lle-  
varla consigo: los pontífices las pusieron sobre sus tiaras;  
los reyes, sobre sus coronas; los obispos, sobre sus pe-  
chos; los hombres las prendieron en sus vestidos; las mu-  
jeres las colgaron de sus cuellos. La Cruz está en todas  
partes.

**MODO DE SANTIGUARSE.**—Los cristianos nos santigua-  
mos haciendo una cruz desde la frente hasta los pechos,  
y desde el hombro izquierdo hasta el derecho, y dicen-  
do: «En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu  
Santo. Amén».

Con esta Cruz expresamos los dos principales miste-  
rios de nuestra fe, que son el de la Santísima Trinidad y  
el de nuestra Redención. Cuando al hacer la Cruz toca-  
mos la frente, pronunciando el nombre del Padre, damos  
a entender que el Padre es el eterno principio de las  
otras dos divinas Personas; llevando la mano desde la  
frente a la parte inferior del pecho y pronunciando el  
nombre del Hijo, significamos que el Hijo fué enviado  
por el Padre a este mundo y que se hizo hombre por  
nosotros; cuando, por último, pronunciamos el nombre  
del Espíritu Santo, pasando la mano del hombro izquier-  
do al derecho, indicamos que por la virtud y gracia del

Espíritu Santo somos trasladados del lado izquierdo, de  
la perdición, al derecho, de la vida eterna.

También son dignas de atención las palabras «en el  
nombre» y «amén». Al decir «en el nombre» reconoce-  
mos la unidad de Dios; en la palabra «amén» expresamos  
el deseo de que se cumpla lo que pedimos.

Al persignarnos hacemos tres cruces: la primera, en la  
frente, para que nos libre Dios de los malos pensamien-  
tos; la segunda, en la boca, para que nos libre de las ma-  
las palabras; la tercera, en los pechos, para que nos libre  
de las malas obras y deseos. Y decimos: «Por la señal  
de la Santa Cruz, de nuestros enemigos libranos, Señor,  
Dios nuestro». Y continuamos: «En el nombre del Pa-  
dre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén».

**CREO EN DIOS PADRE, TODOPODEROSO.**—«Creo en  
Dios Padre, Todopoderoso, Criador del cielo y de la  
tierra». Con estas palabras empezamos a rezar el Credo.  
«Creo en Dios», decimos; pero ¿qué cosa es Dios? No  
hay palabras humanas que puedan expresarlo. Todo lo  
que nosotros podemos pensar de grande, de sublime, de  
perfecto, queda a inmensa distancia de la grandeza, su-  
blimidad y perfección divina.

No es maravilla, pues, que Simónides, preguntado por  
Hieron de Siracusa qué cosa era Dios, pidiera primero  
un día y luego dos para pensar la respuesta. Cuanto más  
se piensa, más grande y más obscuro parece el objeto de  
la pregunta.

La grandeza y perfección de Dios excede a todo cuanto

nuestros sentidos y nuestro entendimiento pueda concebir. Cuando decimos que Dios es un espíritu infinitamente perfecto, Señor de cielos y tierra, de quien procede todo bien, conocemos su grandeza y nuestra poquedad; pero no expresamos de una manera adecuada la verdad completa o la idea infinita de Dios.

No nos queda más que humillarnos y creer que Dios es un espíritu; que es un espíritu infinitamente perfecto; que es principio y Señor de todo lo criado, y que de Él procede todo bien.

Repitamos, pues, una y mil veces: «Creo en Dios Padre, Todopoderoso, Criador del cielo y de la tierra».

CREO EN JESUCRISTO, SU ÚNICO HIJO.—¿Quién es Jesucristo? Jesucristo es la segunda persona de la Trinidad beatísima, el Hijo eterno del eterno Padre, la imagen de su sustancia y el resplandor de su gloria. Es el Verbo eterno que en la plenitud de los tiempos encarnó, por virtud del Espíritu Santo, y se hizo hombre para redimirnos y darnos ejemplo de vida.

El pecado de nuestros primeros padres nos había privado de la gracia de Dios y de la herencia de su gloria. Nada había en todo lo criado que fuera capaz de reparar nuestra desgracia. Pero Dios, infinitamente misericordioso, lo que no había hecho por los ángeles lo hizo por los hombres, y se hizo hombre para redimirnos.

Jesucristo nos redimió con su pasión y muerte, y Jesucristo es el gran modelo que nos ha dado nuestro Padre celestial para que le imitemos. Los justos de todos los

## DOCTRINA CRISTIANA

Y

## VIDA DE JESUCRISTO

(PELÍCULAS 71, 72, 73, 74 Y 75)

LA CRUZ ES EL SIGNO DEL CRISTIANO. — La santa Cruz fué tomada desde un principio por los cristianos como una señal, como una confesión pública y solemne de la fe. Por ella se dieron a conocer en tiempo de las persecuciones los cristianos verdaderos. La señal de la Cruz fué pronto una costumbre generalmente admitida, y así dice San Agustín: «Se le pregunta a un catecúmeno: —¿Crees en Cristo? —Si, creo— responde—; y en prueba de ello se santigua con la santa Cruz».

Los cristianos de todas las épocas han multiplicado el uso de la Cruz. Han tomado por modelo aquella Cruz adorable que sostuvo en el Calvario pendiente de sus brazos al divino Redentor, y, a su semejanza, han fabricado multitud de cruces, no solamente de madera, sino de otras materias más preciosas; esto es: de hierro, de bronce, de plata, de oro, de mármol, de hueso, de marfil, etc., etc.

*El sistema de arco voltaico consiste en hacer pasar una corriente al través de dos carbones, algo separados entre sí, con lo que se produce entre ellos un arco luminoso, llamado por Davy arco voltaico.*

*Necesita unos aparatos, llamados reguladores, que mantengan los carbones a la distancia debida para que el arco sea constante.*

*El sistema de incandescencia se debe a Tomás Edison (nació en 1847), y consiste en hacer pasar la corriente eléctrica por un hilo rígido, delgado y resistente, que está metido en un fanal de cristal, en el que se ha hecho el vacío más perfecto posible por el mercurio. El hilo puede ser de platino, celulosa calcinada o de fibra de bambú carbonizada, y se le arrolla en forma de rizo o herradura y se monta sobre hilos de platino, que comunican con otros de cobre, adquiriendo, sin quemarse, una incandescencia brillantísima.*

*Las lámparas se gradúan por un fotómetro en bujías decimales (así, son de 5, 10, 16, 25, 32... bujías), y su funcionamiento en buenas condiciones dura unas ochocientas horas. La luz eléctrica es la más higiénica, porque no consume oxígeno ni sufre grandes oscilaciones, y es la más barata. Desde la tea a la lámpara incandescente han pasado muchos siglos. Es el progreso constante del hombre que no cesa de crear.*

tiempos no han hecho otra cosa que imitar a Jesucristo, y aquellos han sido más santos, que le han imitado mejor. Es verdad que la vida de Jesucristo es la vida de un hombre Dios, y no podemos imitarla enteramente; pero todos los hombres estamos obligados a imitarla lo mejor que podamos.

Digamos, pues: «Creo en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor, que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo y nació de Santa María Virgen.»

**PADECIÓ BAJO EL PODER DE PONCIO PILATOS.**—Jesucristo, después de ser bautizado por San Juan, retiróse al desierto, y allí ayunó cuarenta días. De este modo se preparó para la predicación del Evangelio, que hizo recorriendo la Galilea y la Judea, derramando por todas partes la luz de su celestial doctrina.

Eligió doce de sus discípulos, a quienes llamó «Apóstoles», que quiere decir enviados, porque ellos eran los destinados a predicar después el Evangelio por todo el mundo. A éstos les hace saber que, para dar cumplimiento a las profecías, era necesario que padeciese y muriese antes de entrar en su gloria, y, llegado el momento, se entregó a sus enemigos.

Se deja atar, sin resistencia; camina como un cordero, sin desplegar sus labios; es azotado y coronado de espinas; lo clavan en una cruz, y, cumplidas las profecías, acerca de su pasión, exclama: «Todo está acabado.» Inclina su cabeza, y muere.

Los enemigos de Jesús, para condenarle a muerte, ale-

gaban que se declaraba, falsamente, Dios. Acudieron al Gobernador de los romanos, Poncio Pilatos, y aunque éste halló a Jesús inocente, ante la insistencia de los judíos, confirmó la sentencia de Caifás, que condenaba a Jesús a morir crucificado.

Pilatos se lavó las manos, indicando con ello que no tenía parte en la muerte de un justo.

**AL TERCERO DÍA, RESUCITÓ ENTRE LOS MUERTOS.**— Morir no es otra cosa que separarse el alma del cuerpo. Y como Jesucristo murió en cuanto hombre, su alma santísima descendió a los infiernos, no al de los condenados, sino al limbo de los justos, y sacó las almas de los que esperaban su santo advenimiento.

El cuerpo de Jesús había quedado, primero, pendiente de la cruz; después, tendido en el sepulcro. En tan lastimoso estado, entra de repente en él su alma gloriosa, se une con él, le da nueva vida, le glorifica, y Jesús sale triunfante al tercero día del sepulcro.

El alma de Jesucristo era bienaventurada desde el momento de la Encarnación, pero no comunicaba al cuerpo su bienaventuranza, para dar lugar a los padecimientos y a la muerte que había de recibir por la redención de los hombres; mas ahora que se une a él para resucitar triunfante de la muerte, le comunica toda la felicidad de que es capaz un cuerpo glorioso.

Jesucristo, resucitado, se apareció a su Santísima Madre, a la Magdalena, y en distintas ocasiones, a sus apóstoles.

(Continuará.)

introduce una gran campana, también cilíndrica, cerrada por arriba y abierta por abajo, por donde entra el agua.

El gas, al salir del purificador, va a esta campana por un tubo que llega al fondo de la cuba y termina al nivel del agua. El peso de la campana está equilibrado: primero, por el gas que contiene y la empuja de abajo a arriba, y segundo, por contrapesos suspendidos de cadenas que se fijan en su parte alta, y pasan por poleas de cambio. La diferencia de peso obliga al gas a marchar por las cañerías de distribución cuando se establece la comunicación entre ellas y el interior del gasómetro.

10. El acetileno fué descubierto en 1836 por Davy, que, tratando de reducir el carbonato potásico por el carbón, para separar el potasio, obtuvo una mezcla negra, que despedía acetileno en contacto con el agua. Posteriormente, Berzelius estudió esta reacción, y más tarde se ha aplicado al alumbrado con gran éxito.

Véanse algunos aparatos destinados a este objeto, donde en todos ellos hay un depósito de agua que humedece al carburo de calcio.

11. *Alumbrado eléctrico.*—Con este nombre se comprenden todos los sistemas de alumbrado en que se produce y utiliza la luz eléctrica. El origen de esta luz es debido a la incandescencia de un conductor recorrido por una corriente eléctrica poderosa, al paso de la cual se opone una gran resistencia.

Los sistemas de alumbrado eléctrico pueden ser cuatro:

- 1.º Alumbrado por arco voltaico.
- 2.º Alumbrado por incandescencia.

batalla pacífica por la conquista de los mercados del mundo.

Esas demostraciones son un alarde donde los afanes nobles por captarse los clientes hacen presentar labores preciosas, manufacturas de valor, máquinas, herramientas, obras artísticas y bellas, productos de todos los países...

Y eso, los niños hispanos no deben ignorarlo; se les debe llevar como a lección provechosa de cosas e ideas; como a aula viviente a plena luz, al sol, al aire libre, en que la realidad pura, como en un Museo pedagógico inmenso, sustituye a las frías hojas de un libro.

El Estado debe subvencionar esos viajes sin cicaterías. Lo requieren así las generaciones, auroras de la raza, que precisamos fuertes, optimistas, denodadas, alegres y cultas. Las llamadas a engrandecer la Nación.

Miles de niños piden esa provechosa excursión escolar, que trazaría surcos profundos en su alma, escribiendo en sus corazones una visión enérgica de Iberia, que redundará en beneficio de los futuros ciudadanos, hombres del mañana.

No debe el Ministerio privar a los alumnos españoles de esa emoción patriótica, que ensanche el pecho en anhelos nobles y haga meditar las mentes infantiles, sobre cuán grande y cuán varia es la Nación que les cobija, y bajo cuyo hermoso cielo vieron la luz primera.

Conociéndola así, la amarán mejor. Y cuanto más grande la vean, les parecerá más hermosa.

Hoy, que, entre las crisis de ideas, se sumerge en los abismos del excepticismo hasta la excelsa idea de la *Patria*.

Nosotros debemos proyectar una excursión magna y simultánea; y allí, en el Pueblo español, en su plaza típica, congreguemos un día muchos niños de todas las regiones;

niños vascos, niños catalanes, niños gallegos, niños andaluces, niños castellanos... Y ante todos evocar la epopeya de la raza: cuando las naves hispanas, victoriosas, surcaban todas las rutas del *mar nuestro*, hacia Nápoles y Sicilia, hacia Grecia y Turquía, y hacían sentir nuestro yugo dominador hasta a los peces del mar; cuando de Sevilla partían los héroes y fundadores de pueblos de América, o cuando volvía en nuestros navíos, después de haber surcado el primero el mar tenebroso, a rendir pleitesía a los Reyes Católicos, aquel visionario genial que imaginó un nuevo camino, e hizo surgir del sombrío Atlántico un Nuevo Mundo, que después hicimos fructificar en veinte naciones de nuestra sangre, de nuestros ideales y de nuestra habla.

Evocarles, así, el pasado glorioso, hasta que mil voces infantiles alcen un vitor con entusiasmo frenético.

Y como remate de fiesta, cuando estén allí reunidos en un lazo fraternal toda la aurora de una Patria renacida, con unción patriótica, bajo la enseña roja y gualda, pedirles, en solemne juramento, una promesa formidable y suprema: «Que en el porvenir laboren juntos por una España grande y poderosa, por trabajar desde la mina, desde el agro, desde la fábrica, desde el mar..., por volverla los prestigios históricos del pasado. Que luego, en los años mozos, al abandonar la Escuela, vayan por los diversos caminos que les trace la vida con los mismos sentimientos y amores. Que con la herramienta, con la pluma, con los libros, con las manos, con la mercadería... hagan siempre labor cívica. Que juren llevar hondo, muy hondo en el corazón, un anhelo patriótico de progreso y un amor inmenso a nuestra querida España.»

MANUEL ALONSO HERRAN  
Perito industrial y Maestro de Guernica  
(Vizcaya).

## IMPORTANTE

Agradeceremos a cuantos compañeros hayan enviado alguna cantidad para suscripción o libros, por giro postal o telegráfico, y no tengan en su poder el recibo o encargo, se sirvan escribirnos para hacerlo. Son muchos los giros que tenemos pendientes y no sabemos a quien abonárselos, bien por falta de datos o por error en ellos.

# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

SEPTIEMBRE 15. — Real orden nombrando Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna a doña María de las Mercedes Navaz y Sanz, procedente de la Normal de Granada.

— Otra idem id. de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Huesca a doña Eulogia Gómez Lafuente.

— Otra disponiendo se consideren creadas con carácter provisional una Escuela nacional graduada de niños y otra de niñas, con ocho Secciones cada una, y una de párvulos con cinco Secciones, con destino al Grupo escolar «Joaquín Costa», de Zaragoza.

— Otra resolviendo instancias de doña Herminia Rodríguez Gómez y doña Leonor Díez Torre, Profesoras numerarias de Física y Química e Historia Natural y de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestras de Zaragoza y Santander, respectivamente, solicitando permuta de sus cargos.

— Otra disponiendo que, por virtud de ascenso de escala reglamentario, los Catedráticos numerarios de Universidad, que se mencionan, pasen a las Secciones del Escalafón que se indican, con los sueldos que se determinan.

— Otra idem se provea mediante concurso-examen la plaza de Portera de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.



7 AGOSTO.—R. O.—CORRECCIÓN E INDULTO. En el expediente de separación definitiva de la enseñanza de doña M. R., Maestra de la Escuela nacional de C., y examinadas las instancias de la interesada y de las entidades y vecinos de la demarcación encomiando las condiciones pedagógicas de dicha Maestra y rogando a la Superioridad, por estimarlo de justicia, una fórmula que reintegre a la aludida Maestra a la enseñanza, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que sometida al Consejo la separación definitiva de esta Maestra porque, incurso en el artículo 171 de la Ley de 8 de octubre de 1927, por abandono de la Escuela y no haberse reintegrado a la misma en el plazo de un mes, le comprendía, de

una manera estricta, la aplicación del párrafo segundo del artículo 159 del Estatuto:

Resultando que, según dictamen del Consejo, aprobado por la Superioridad, se dictó una Real orden disponiendo que por la Inspección se hagan constar en las diligencias del expediente las gestiones que se hayan hecho para hacer llegar a conocimiento de la interesada su incursión en el artículo 171 de la Ley:

Resultando que la Inspección explica en su informe cuanto se había hecho en el sentido indicado:

Resultando que la Maestra señora R., en instancia pidiendo la excedencia, que le fué denegada, y que tenía fecha 11 de diciembre de 1927, se daba por enterada del castigo que se le impuso:

Resultando, según informan el Negociado y la Sección del Ministerio, que hay nuevos elementos de juicio y que la interesada lleva, además de la suya propia, otra solicitud pidiendo clemencia para la resolución definitiva, por tratarse, en su caso, de algo especialísimo y ajeno a su voluntad; es decir, haberse visto obligada a salir del pueblo por coacciones e influencias superiores a su voluntad y relacionadas con asuntos particulares; que en las instancias se hace valer que sus rendimientos culturales en la Escuela fueron buenos, y que la satisfacción del vecindario por sus enseñanzas pedagógicas queda demostrada en un pliego con numerosas firmas, que también obra en el expediente; que, si bien no consta en documentos oficiales, esta Maestra ha patentizado con aportaciones particulares de informes, entre ellos la instancia de entidades y vecinos de L., las causas que le han tenido en alejamiento forzoso de la Escuela, así como el especialísimo desvalimiento en que habría de quedar si se lleva a efecto su separación definitiva de la enseñanza, careciendo de medio alguno de vida para atender a su subsistencia y a la de los miembros de su familia que le están encomendados.

Por todo lo cual,

El Negociado y la Sección del Ministerio entienden que, con los nuevos conocimientos de juicios que se indican, es de equidad, como caso singular, que la propuesta de separación definitiva de la enseñanza se convierta en separación por un año, y que, por el tiempo transcurrido desde la incursión en

el artículo 171 de esta Maestra, hecha en 8 de octubre de 1927, se considere ya extinguida la pena y rehabilitada para solicitar una nueva Escuela si así se estima, a modo de indulto, por lo especial del caso, advirtiéndose que no están en litigio la idoneidad y las condiciones pedagógicas de la interesada, y que, por tanto, dicho negociado y Sección modifican su propuesta de castigo, como caso de equidad y de clemencia, por las circunstancias especialísimas que en el mismo se dan tan favorables para lo que se proponen.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Boletín Oficial 10 septiembre.)

9 y 29 Agosto.—RR. OO.—JUBILACIONES. Son jubilados, a su instancia, doña Concepción Zaldúa, Maestra de Urdaliz (Vizcaya); D. Luis Alonso, de Olmedo (Valladolid), y D. Eugenio Gonzalo, de Copernal (Guadalajara).—(B. O. 6 septiembre.)

23 Agosto.—O.—ESCUELA DE PATRONATO. Es aprobado el nombramiento de Maestro del Patronato de Jalón (Alicante), a favor de D. Jaime Sigues, sin derecho alguno para el desempeño de Escuelas nacionales ni para cuanto se relacione con el Escalafón general.—(B. O. 10 septiembre.)

23 Agosto.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña Juana del Fraile, Maestra de la Nava de Ricomalillo (Toledo), y a doña Concepción Joven, de Ariza (Zaragoza).—(B. O. 10 septiembre.)

26 y 27 Agosto.—RR. OO.—LICENCIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Elvira Jarta Sanz, Maestra de Santa María del Berrocal (Ávila), los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a su alumbramiento, a que se refiere el artículo 130 del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, corriendo a su cargo dejar atendida la enseñanza en su Escuela.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Justiniano Saldaña Alonso, Maestro de Burgos, núm. 2.913 del Escalafón, y doña Mercedes Boix Puig, Maestra de Albi (Lérid), tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, si bien

no podrán hacer uso de la misma hasta que se nombren Maestros interinos que deben sustituirles.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Dolores Boix Puig, Maestra de San Lorenzo de Descardazar (Baleares); doña Juliana Crespo Redondo, Maestra de Villahermosa (Ciudad Real); doña Isabel del Río Castro, Maestra de Boiro (La Coruña); doña María Payá Berniell, Maestra de Turria Lérida).

Doña María Castrillón Subirats, Maestra de Navia de Suarna (Lugo), núm. 6.868 del Escalafón; doña Luz Gagúndez Fernández, Maestra de Barcia (Lugo), y doña Amelia Planchuelo Fernández, Maestra de Chamartín de la Rosa (Madrid), núm. 5.073, los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus alumbramientos.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Luisa García Rodríguez, Maestra de Villanueva (Málaga), los segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a su alumbramiento, a que se refiere el artículo 130 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, corriendo a su cargo dejar atendida la enseñanza en su Escuela.—(B. O. 10 septiembre.)

20 Agosto.—O.—ABONO DE HABERES.—Vista la instancia del Maestro nacional de T., D. J. G., que solicita los haberes que no percibió durante el tiempo que estuvo procesado:

Resultando que este Maestro estuvo procesado por supuesto delito de abusos deshonestos, siendo absuelto en 23 de junio próximo pasado, con todos los pronunciamientos favorables:

Resultando que por la causa expresada dejó de percibir la mitad de sus haberes desde el mes de diciembre último hasta la fecha en que fué absuelto:

Resultando que durante el tiempo citado nadie percibió la otra mitad del sueldo del Sr. G., pues no se encontró persona capacitada que quisiera sustituirle por 1.000 pesetas anuales, mitad de sus haberes:

Considerando que habiendo sido absuelto el interesado, tiene perfecto derecho al percibo de todos sus haberes, y que, además, no hay dificultad alguna para abonarle los que dejó de cobrar, ya que nadie los ha percibido, por no encontrarse sustituto para la Escuela,

Esta Dirección general ha resuelto devol-

ver al mencionado Maestro la mitad de su sueldo, que no percibió durante el tiempo que estuvo procesado, debiendo la Sección administrativa proceder a formular las correspondientes nóminas.—(B. O. 10 septiembre.)

23 AGOSTO.—OO.—CUESTIONES DE CENSO. Vista la reclamación formulada por D. Manuel Acosta Felipe, Maestro de la Escuela nacional de Franceses, Ayuntamiento de Garafía (Canarias), contra el anuncio, para su provisión por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto, de las Escuelas de Todoque y Triana, en el Ayuntamiento de Los Llanos, publicado en la *Gaceta* de 24 de abril último, por entender que el censo de 609 y 576 habitantes que, respectivamente, se asigna a dichas Escuelas no es el que les corresponde, lo que trata de justificar con certificado que acompaña del Jefe provincial de Estadística de Santa Cruz de Tenerife, en el que se acredita que el número de habitantes que el censo de población de 1920 asigna a las expresadas entidades es de 186 y 414, respectivamente, y, por tanto, la provisión de las Escuelas de referencia corresponde a Maestros del segundo Escalafón:

Teniendo en cuenta que la certificación del Jefe de Estadística sólo afecta a las entidades de población Todoque y Triana, y la demarcación o distrito escolar de la primera lo constituyen Todoque, Pastelero de Campito, Vinagrera, Malpais de Gámer, Pinto y Camino Viejo Primero; y la segunda lo forman Triana, Camino del Estanque y Montaña Redonda, con los censos totales, para la creación de sus Escuelas, de 609 y 576 habitantes, respectivamente, extremos debidamente comprobados con certificación expedida por el Ayuntamiento de Los Llanos,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la reclamación de que se hace mérito.

—Vista la instancia de doña Lorenza Luisa Riera, Maestra nacional, excedente, con domicilio en Villarejo de Salvanés (Madrid), en reclamación contra el anuncio de la Escuela mixta del Alto del Socorro, en San Sebastián de los Reyes, de la misma provincia, publicado en la *Gaceta* de 24 de marzo último, con censo de 1.154 habitantes, por entender que el que corresponde a dicha localidad es inferior a 501 habitantes:

Teniendo en cuenta que, según manifiesta el alcalde-presidente del Ayuntamiento de

San Sebastián de los Reyes, la nueva Escuela creada del Alto del Socorro, está comprendida dentro del mismo Grupo escolar del Municipio y censo de población del pueblo, por lo que, no reuniendo tal entidad las características que determina el artículo 101 del Estatuto de ser localidad con nombre propio, toda vez que no figura como tal en el Nomenclátor de 1920, ni tener su vecindario peculiar y radio urbano independiente, de donde resulta que el citado barrio forma parte integrante del casco de San Sebastián de los Reyes, y el censo que corresponde asignar a su Escuela es el total del referido Municipio, de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la reclamación formulada por doña Lorenza Luisa Riera, y confirmar el anuncio de la Escuela mixta del Alto del Socorro-San Sebastián de los Reyes, publicado en la *Gaceta* de 24 de marzo último, con el censo de 1.154 habitantes que se le asigna.—(B. O. 10 septiembre.)



## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

### INTERINIDADES

#### MAESTRAS

*Relación de aspirantes a quienes les faltan completar la documentación y que figurarán en los grupos respectivos y en lugar correspondiente a la fecha en que los completen.*

Fecha de la petición: 7 Febrero de 1924, doña M. Presentación Velasco Horigüela; 20 febrero 1924, M. de los Dolores Castejón González; 10 marzo 1924, Consuelo de los Mozos Moreno.

24 Abril 1924, doña Natividad Rampérez Escudero; 6 mayo 1924, Julia Rubio López; 7 mayo 1924, Adoración Valero Vega; 10 mayo 1924, Cleómenes Trapero Ballester; 30 junio 1924, Escolástica Martín Alonso.

3 Octubre 1924, doña Tomasa Martín A. García; 18 agosto 1924, Irene García Andrés; 18 agosto 1924, Aurora Martín Harro; 26 noviembre 1924, Josefa Jiménez Portillo; 16 febrero 1925, Antonia Hedo Utrilla; 1.º abril 1925, Guillerma de Mendoza García.

22 Julio 1925, doña Felipa Miranzo Vale-

ro; 15 febrero 1926. Eleuteria López Castro; 6 marzo 1926, M. Cristina Terreiro Baglieto; 17 marzo 1926, Margarita García Gallardo.

29 Marzo 1926, doña Rufina Cabeza Fernández; 6 abril 1926, Elena Arzuaga Casales; 14 mayo 1926, María Aurora García Salvatierra; 14 mayo 1926, Josefa Alcaide Burrillo.

22 Junio 1926, doña M. de las Mercedes Olivares Luna; 23 octubre 1926, Adelfa Consuelo Mínguez Pérez; 6 noviembre 1926, Escolástica García del Cid; 26 noviembre 1926, Antonia de la Herrán y Sáiz.

18 Diciembre 1926, doña Angela de la Torre y Broncona; 28 enero 1927, Antonia Merino Martín; 25 marzo 1927, M. del Rosario Melendo Rodríguez; 6 abril 1927, Natividad Ortega Quevedo.

30 Abril 1927, doña Teresa García Fernández; 31 mayo 1927, Nicostrata García Albarrán; 12 septiembre 1927, Mercedes Calleja Alarte; 17 septiembre 1927, M. Concepción Sánchez Pérez.

13 Diciembre 1927, doña M. del Carmen Rodríguez Pardo; 21 enero 1928, Florinda Conto Felices; 9 marzo 1928, Amparo Matos y Muro; 15 marzo 1928, Ana M. García Prados.

20 Marzo 1928, doña Pilar Machín Jáuregui; 19 abril 1928, Antonia Gargallo Reboll; 20 abril 1928, Pilar Hernando Bel; 27 abril 1928, Rosa Pardo Barquín; 12 junio 1928, Vicenta Fúster Boigues.

22 Junio 1928, doña María de la Paz Giménez; 26 julio 1928, Josefa Sánchez Rufo; 27 agosto 1928, Carmen Suárez Carrillo; 7 enero 1929, M. Juliana Charro Prieto; 22 enero 1929, Gregoria Oliva Marjaliza.

2 Febrero 1929, doña Concepción García Peña; 6 marzo 1929, Carmen Consuelo Jurado Canales; 22 marzo 1929, Marcelina Matilda Borrego; 2 abril 1929, Carmen González Rodríguez.

4 Abril 1929, doña M. del Pilar Santolaya Alarcón; 11 diciembre 1929, M. de las Nieves Alonso López; 7 mayo 1929, Esperanza Cabeza Fernández; 1.º julio 1929, María Jesús Rubio Jaraba.

6 Julio 1929, doña María Parra Niño; 8 julio 1929, Josefa Gómez Villaseñor; 10 julio 1929, Pilar Toribiom Cuesta; 12 julio 1929, María del Rosario Aguado Rodríguez; 20 julio 1929, Gloria Roca Ríos.

2 Agosto 1929, doña Julia Gil Bacáicoa; 2 agosto 1929, Teresa Gil Bacáicoa; 7 agosto 1929, Concepción Matarranz Pérez; 13 agosto 1929, Francisca Alarcón Brunetón.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE SEVILLA

Estando dispuesto que el concurso para proveer las vacantes de Directoras y Auxiliares de las Escuelas especiales de adultas y Maestras de las no especiales ha de anunciarse anualmente, y hallándose en la actualidad vacantes las plazas que a continuación se citan, se convoca por el presente a las señoras Maestras y Auxiliares de las Escuelas nacionales de las respectivas localidades, que sirvan sus destinos en propiedad, con el fin de que puedan solicitar las referidas vacantes y las que puedan ocurrir hasta 1.º de septiembre de 1930.

Las instancias, extendidas en el papel sellado correspondiente, serán dirigidas a esta Sección dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, y la resolución habrá de ajustarse a las normas establecidas en la Real orden de 29 de septiembre de 1915 y disposiciones posteriores conformes con ella.

### Relación de vacantes que se cita

☐ Cazalla de la Sierra, una vacante; Guadalcanal, dos ídem; Marchena, dos ídem; Sevilla, seis ídem; Sevilla, especiales de adultas, cinco vacantes.



## TRIBUNAL SUPREMO

Pleito presentado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Número 10.022.—El Ayuntamiento de Madrid contra el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza sobre indemnización de casa-habitación a los Maestros nacionales de Madrid. — (*Gaceta* 12 de septiembre.)



## ESCUELAS VACANTES

### PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* núm. 258, de 15 septiembre 1929.)

☐ Cáceres: Huélaga, con Ayunt. de 145 h.; mixta; vacante 1 septiembre por excedencia. (Part. de Coria, a 11 km., y 48 de la est. de Cañaveral, méd.)

**Soria:** Arcos de Jalón, con Ayunt. de 1.173 h.; unitaria; vacante por nueva creación. (Part. de Medinace'i, est. propia, méd., farm., telg., telf.)

**Perdices,** de 85 h.; Ayunt. de Viana de Duero; mixta; vacante 3 julio, por excedencia. (Part. de Almazán, est. de Almazán.)

**Osonilla y Cascajosa,** de 94 h.; Ayunt. de Tardelcuende; mixta; vacante 31 julio, por excedencia. (Part. de Soria, est. de Tardelcuende.)

(*Gaceta* núm. 260 de 17 septiembre 1929.)

**Avila:** Vinaderos, de 186 h.; Ayunt. de Nava de Arévalo; mixta; vacante 15 agosto, por jubilación. (Part. de Arévalo, est. de Arévalo.)

**Barcelona:** La Nou, con Ayunt. de 518 h.; unitaria; vacante 10 mayo, por traslado. (Part. de Berga, a 12 km., y 4 de la est. de Figols.)

**Valladolid:** Torrecilla de la Orden, con Ayunt. de 1.662 h.; unitaria núm. 2; vacante 23 julio, por nueva creación. (Part. de Nava del Rey, a 15 km., y 7 de la est. de Fresno el Viejo, carr. a Nava del Rey, méd., farm.)

#### PLAZAS PARA MAESTROS

(*Gaceta* núm. 258 de 15 septiembre 1929.)

**Córdoba:** Fuente Palmera, con Ayunt. de 1.279 h.; unitaria; vacante 26 abril, por separación. (Part. de Posadas, a 11 km., est. propia. carr. y aut. a la est. de La Carlota, méd., farm., telg., telf., g. p.)

**León:** Riello, con Ayunt. de 335 h.; unitaria; vacante 6 septiembre, por fallecimiento. (Part. de Murias, a 22 km., y 25 de la est. de Brañuelas, carr. y aut. a León, méd., farmacia, telf., mercado los sábados.)

**Soria:** Arcos de Jalón, con Ayunt. de 1.173 h.; unitaria; vacante por nueva creación. (Part. de Medinaceli, est. propia, méd., farm., telg., telf.)

**Villanueva de Zamajón,** de 117 h.; Ayunt. de Tejado; mixta; vacante 31 diciembre de 1927, por traslado. (Part. de Soria, est. de Almazán.)

**Cenegro,** de 152 h.; Ayunt. de Fuente-cambrón; mixta; vacante 31 diciembre 1927, por excedencia. (Part. de Burgo de Osma, est. de San Esteban de Gormaz.)

**Zamora:** Pinilla de Toro, con Ayunt. de 1.279 h.; unitaria; vacante 16 julio, por traslado. (Part. de Toro, a 10 km., y 10 de la est. de Toro, carr. a Toro, méd., farm., teléfono.)

**Nota.**—Puede solicitarse por derecho de consorte.

## ANUARIO DE LA ESCUELA PARA EL CURSO 1929-1930

### CONTIENE

*Almanaque y Programas,* divididos por grados y meses, para todo el curso.

*Diez consejos,* por J. Salvador Artiga.

*Fray Benito Gerónimo Feijóo,* como pedagogo, por José Ballester.

*Textos escolares,* por José Martos Peinado.

*La enseñanza de la Historia en la Escuela primaria,* por Modesto Merino.

*La cooperación en la Escuela primaria francesa,* por Sidonio Pintado.

*Las oposiciones restringidas,* por Manuel Sánchez.

*Raimundo Lulio,* pedagogo, por Ezequiel Solana.

*Medidas en enseñanza aplicadas en América,* por Eduardo Canto.

*Las Juntas locales de Primera enseñanza,* por Victoriano F. Ascarza.

*Bibliografía pedagógica,* por Rufino Blanco.

---

**Forma un volumen de 382 páginas en rústica, TRES pesetas.**